



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/17  
1º de marzo de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 6 del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

**Aplicación y seguimiento cabales de la Conferencia Mundial contra  
el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia  
y las Formas Conexas de Intolerancia**

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADO EN VIRTUD  
DE LA RESOLUCIÓN 56/266 DE LA ASAMBLEA GENERAL\***

**Resumen**

De conformidad con la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, el presente informe contiene información sobre las actividades de los Estados, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), respecto de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El presente informe complementa el informe sobre la "Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban", que se sometió a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema 117 b) del programa (A/58/324), y debe leerse conjuntamente con éste.

---

\* La presentación de este informe se retrasó para permitir el acopio de la mayor cantidad de información posible.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
II. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN.....	5 - 61	3
A. Por los Estados.....	5 - 28	3
B. Por procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos .....	29 - 36	10
C. Por los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones internacionales y regionales .....	37 - 42	12
D. Por las instituciones nacionales de derechos humanos.....	43 - 44	14
E. Por organizaciones no gubernamentales.....	45 - 61	14

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 56/266, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe anual a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos en relación con la aplicación y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

2. A ese respecto, se hace referencia a los informes sobre la aplicación cabal de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/CONF.189/12, cap. I) presentados a la Comisión en sus períodos de sesiones 58° (E/CN.4/2002/21) y 59° (E/CN.4/2003/18 y Add.1 y 2) y a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/443). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presentó a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe detallado sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/58/324) en 2003.

3. En octubre de 2003, el ACNUDH envió notas verbales a los Estados, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y ONG en las que pedía información complementaria sobre las actividades de aplicación y seguimiento emprendidas en el contexto de la Conferencia Mundial. En el presente informe se resumen las respuestas recibidas y se reflejan también las declaraciones presentadas por escrito por los representantes de los Estados con ocasión de los seminarios regionales de expertos organizados por el ACNUDH.

4. Al presentar este informe, el ACNUDH desea señalar a la atención de la Comisión el informe sobre la primera reunión de los eminentes expertos independientes en torno a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (E/CN.4/2004/112).

## II. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

### A. Por los Estados

5. En el informe presentado a la Asamblea General (A/58/324) se resumen las actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial que están emprendiendo los Gobiernos de Dinamarca, Guatemala, Haití, Namibia, los Países Bajos, la República Checa y Suiza. Además, se recibió información de los gobiernos siguientes.

6. El Gobierno de la Argentina informó de que se había creado una Comisión Interministerial con el fin de establecer un marco para la elaboración de un plan de acción nacional contra la discriminación y de recaudar fondos para esa iniciativa. Se habían llevado a cabo consultas sobre ese marco con parlamentarios, representantes del mundo académico y diversas ONG que trabajaban en la lucha contra la discriminación. Se había ejecutado un análisis temático de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para asignar obligaciones a los órganos de la administración pública. Los miembros de la Comisión Interministerial habían organizado reuniones en las provincias de Buenos Aires, Misiones y Río Negro para reunir información de las autoridades y las ONG locales sobre las cuestiones de discriminación racial. El 17 de octubre

de 2003 se había firmado un acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el ACNUDH para financiar el proceso de elaboración de un plan de acción nacional contra el racismo en el que participaran todos los sectores pertinentes de la sociedad.

7. El Gobierno de Bélgica informó de que se había nombrado a un Ministro de Diálogo Intercultural. El 20 de enero de 2003 y el 25 de febrero de 2003 se habían promulgado sendas leyes para fortalecer el marco legal de lucha contra el racismo. Además, el Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo había presentado al Gobierno un proyecto de plan de acción nacional contra el racismo. En él se abordaban cuestiones como la discriminación en el trabajo, la integración de los jóvenes de procedencia extranjera en el sistema educativo y el comportamiento del cuerpo de policía. Entre otras iniciativas, se proponía también sancionar a los partidos políticos que difundieran ideas que incitaran al odio e informar al público de la existencia del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La próxima fase del proceso de elaboración de un plan de acción nacional consistía en efectuar consultas con los departamentos ministeriales pertinentes y con la sociedad civil.

8. El eje central para el establecimiento en Bulgaria de una estrategia nacional de lucha contra la discriminación racial es la promulgación de leyes globales contra ese problema, en línea con las normas internacionales y regionales. El 16 de septiembre de 2003, el Parlamento de Bulgaria promulgó la Ley de protección contra la discriminación, que había preparado el Consejo Nacional sobre Cuestiones Étnicas y Demográficas en cooperación con expertos de la sociedad civil. La prohibición de toda discriminación impuesta por esa ley es vinculante para toda entidad, ya sea pública o privada. Además, la carga de la prueba en los casos de discriminación racial pasa del demandante al demandado. La ley prevé la creación de una comisión independiente contra la discriminación que tenga una subcomisión dedicada a la discriminación racial y otra dedicada a la discriminación por motivos de sexo. La comisión tendrá atribuciones para tramitar e investigar denuncias (así como para actuar de oficio), formular conclusiones vinculantes en los casos de discriminación e imponer sanciones pecuniarias o medidas administrativas obligatorias. Además, el 25 de septiembre de 2003, el Gobierno aprobó un plan de acción para seguir aplicando el Programa Marco de integración de los romaníes en condiciones de igualdad en la sociedad búlgara.

9. El Gobierno de Chile presentó al ACNUDH una sinopsis de los progresos realizados en la esfera nacional desde la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El primer problema del que se había ocupado Chile era la reducción de la pobreza extrema, haciendo hincapié de manera particular en los grupos vulnerables y en el principio de inclusión. El programa denominado "Sistema Chile Solidario" tenía como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias más pobres del país. El programa denominado "Tolerancia y No Discriminación" había propiciado la creación de una red interministerial y de una red ciudadana integrada por representantes de minorías y de otros grupos objeto de discriminación. La labor de esas dos redes había contribuido a sentar las bases generales del Plan Nacional para Superar la Discriminación en Chile. El Gobierno había puesto también en marcha un programa especial para establecer una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas que se basara en los principios de la diversidad, el interculturalismo, el etnodesarrollo, la participación y la acción afirmativa. Una iniciativa importante a ese respecto había sido la creación de una comisión de la verdad, presidida por el ex Presidente de Chile, Patricio Aylwin Azócar. El objetivo de ese proyecto era dar a conocer la

verdad sobre la historia y las causas del racismo, la discriminación y la intolerancia, y proponer una política global que creara las condiciones para el desarrollo íntegro de los grupos indígenas. Otra iniciativa era la propuesta de modificar la Constitución para que en ella se establecieran oficialmente los pueblos indígenas de Chile y en esa forma se reconocieran su función y su importancia en la vida nacional, así como las injusticias que habían sufrido en el pasado. Por último, el Gobierno había diseñado otras políticas especiales en materia de migración, protección de los derechos de la mujer y del niño y lucha contra el VIH/SIDA.

10. Cuba informó de que su seguimiento en 2003 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban había consistido principalmente en la continuación, la consolidación y el perfeccionamiento de las políticas y los programas que ya se habían iniciado anteriormente. Diversas iniciativas de carácter social, educativo y cultural tenían por objeto promover una filosofía nacional de inclusión basada en los valores que habían conformado la identidad cubana. Una de esas iniciativas, un programa educativo de televisión titulado "Universidad para todos", se centraba especialmente en la no discriminación y el respeto a la diversidad. Otra de esas iniciativas tenía por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades. En mayo de 2003 se había celebrado en Cuba el tercer Festival de la Cultura Africana, dedicado a la cultura y las tradiciones de las personas de ascendencia africana. En junio de 2003 se había celebrado un Festival Chino en el barrio chino de La Habana. El Gobierno de Cuba había subrayado su compromiso con la cooperación internacional, recomendado en el Programa de Acción de Durban como medio para luchar contra el racismo y la xenofobia, haciendo especial hincapié en mejorar la vida de las víctimas de la discriminación racial y, en particular, de los descendientes de las víctimas de la trata de esclavos y el colonialismo. En ese contexto, casi la mitad de los estudiantes de África y América Latina que recibían becas para estudiar en Cuba procedían de minorías en situación desventajosa. Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se encontraban en franca necesidad de servicios de atención de la salud, Cuba había seguido ejecutando también su programa mundial de atención de la salud, mediante el cual profesionales cubanos de la salud estaban trabajando en 20 países en desarrollo.

11. El Gobierno de Chipre afirmó que en 2002, bajo la dirección del Ministro de Justicia y Orden Público, se había elaborado el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, que el Consejo de Ministros había aprobado y que incluía un calendario detallado y designaba a la autoridad responsable de cada medida de aplicación. Una comisión ministerial vigilaba la aplicación del plan con objeto de evaluar sus efectos y su eficacia. Desde la aprobación del plan, el comité especial creado para ayudar a la Comisión Ministerial había presentado dos informes sobre la aplicación de las medidas y actividades que figuraban en él. Entre las medidas de aplicación significativas del plan se encontraban la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales y la incorporación de un plan de asistencia letrada en los procesos civiles y penales y de enmiendas legislativas para ampliar el mandato del *Ombudsman* de manera que pudiera actuar como el único órgano independiente encargado de los asuntos relacionados con la no discriminación y la igualdad. Además, en el curso de 2003 se habían distribuido dos publicaciones sobre el racismo a los alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, así como al público en general.

12. La República Checa informó de que uno de sus aportes al seguimiento de la Conferencia Mundial había sido la celebración en Praga, del 24 al 26 de septiembre de 2003, del Seminario regional de expertos de Europa Oriental del ACNUDH, que había abordado los siguientes temas:

a) derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas; b) los romaníes: problemas y perspectivas de cara al logro de la igualdad; y c) la xenofobia. El Seminario había permitido que 12 expertos de la región deliberaran sobre la manera de aplicar el Programa de Acción de Durban y había brindado a todos los participantes la oportunidad de establecer vínculos en la esfera regional. El informe del Seminario se presenta a la Comisión de Derechos Humanos como documento oficial (E/CN.4/2003/17/Add.1). Además, el Gobierno de la República Checa indicó que estaba elaborando un plan de acción nacional contra el racismo con los auspicios del Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos. Asimismo, el 22 de septiembre de 2003, el Gobierno había aprobado un esbozo inicial de una nueva ley contra la discriminación. El objetivo de la nueva ley era proporcionar a todas las víctimas de la discriminación un nivel uniforme y accesible de protección.

13. El Gobierno de Georgia facilitó al ACNUDH una sinopsis de todas las disposiciones constitucionales y legislativas que prohibían la discriminación en el país. En julio de 2003 se había incorporado al Código Penal un nuevo artículo que tipificaba como delito todo acto de discriminación racial, que se castigaría con una pena de privación de libertad por un período de hasta ocho años. Asimismo, la intolerancia racial, religiosa, nacional o étnica se había agregado como circunstancia agravante en varios delitos. El Gobierno de Georgia informó también de que, el 4 de marzo de 2003, el Presidente de Georgia había promulgado un decreto especial por el que se aprobaba el Plan de Acción para fortalecer la protección de los derechos humanos y las libertades de las minorías residentes en Georgia, que reflejaba los principios y las prioridades de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Plan de Acción estaba a disposición del público en el sitio web del Consejo de Seguridad Nacional de Georgia ([www.dhr-nsc.gov.ge](http://www.dhr-nsc.gov.ge)).

14. En su informe, el Gobierno de Alemania informó de las medidas y actividades en curso o previstas del Gobierno Federal para luchar contra el extremismo de derecha, la xenofobia, el antisemitismo y la violencia. Teniendo presente el carácter multifacético de los factores que propiciaban los comportamientos extremistas de derecha, el Gobierno de Alemania estaba desarrollando una estrategia multidimensional integrada por elementos de prevención y por medidas para enjuiciar a los autores de delitos. En la esfera de la prevención, la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación de Alemania había declarado que la educación de los derechos humanos sería un objetivo educativo principal en las escuelas. En ese contexto era igualmente importante inculcar la tolerancia mediante los conocimientos sobre otras culturas. Además, el Gobierno consideraba que era esencial promover la acción ciudadana para luchar contra el extremismo de derecha, y proyectaba hacerlo alentando la participación de las ONG en los procesos políticos, promoviendo la asistencia social voluntaria, incorporando la educación política al sistema ordinario de enseñanza y formación profesional y creando activamente las condiciones políticas y sociales que impulsaron al pueblo a participar activamente en las iniciativas para hallar soluciones a los problemas sociales. El Gobierno de Alemania otorgaba también una gran importancia a la integración de los inmigrantes como factor decisivo en la lucha contra el racismo. Por último, el Gobierno había adoptado medidas legislativas y administrativas con objeto de sancionar a los autores de ataques racistas y mejorar la protección de las víctimas.

15. El Gobierno de Hungría facilitó información sobre los programas destinados a los romaníes. De conformidad con el programa del Gobierno, los ministerios pertinentes habían comenzado a contratar a funcionarios de origen romaní. Además, el Consejo de Asuntos Relacionados con los Romaníes había comenzado a asesorar al Primer Ministro respecto de

cuestiones estratégicas. Se estaba preparando un proyecto de programa para alcanzar la igualdad de oportunidades en los ámbitos de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad húngara. En funcionamiento desde abril de 2003, el sitio web del Estado sobre los romaníes ([www.romaweb.hu](http://www.romaweb.hu)) permitía suministrar información cotidiana a las comunidades locales acerca de los programas y proyectos en curso, sus logros y sus dificultades a fin de estimular la cooperación entre las organizaciones y los órganos autónomos de los romaníes y las instituciones públicas. La Fundación Pública para los Romaníes de Hungría seguía financiando becas para estudiantes romaníes y prestando apoyo financiero a despachos de asistencia letrada, centros comunales y empresas pequeñas y medianas de los romaníes. Se informó también de que el Parlamento estaba estudiando una ley global sobre la igualdad de trato y oportunidades. Desde septiembre de 2003, los coordinadores familiares habían empezado a facilitar el intercambio de información entre las autoridades escolares y las familias con el objetivo de garantizar la participación activa de los padres en el proceso de aprendizaje y enseñanza de sus hijos.

16. El Gobierno de Liechtenstein informó de que en febrero de 2003 se había aprobado un Plan de Acción Nacional quinquenal basado en dos pilares: la sensibilización sobre las lacras que suponían la discriminación racial y la xenofobia y la integración de los extranjeros en la sociedad. Con respecto al primer pilar, con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo de 2003), diversos departamentos de la administración pública habían organizado conferencias y talleres sobre los derechos humanos y la discriminación racial dirigidos a directores de escuelas y agentes de policía. El Grupo de Trabajo responsable de aplicar el Plan de Acción Nacional había reunido también datos estadísticos para calibrar los adelantos en relación con el racismo. En cuanto al segundo pilar, el Gobierno había adoptado en noviembre de 2003 una política global para integrar a la población extranjera en Liechtenstein.

17. El Gobierno de Marruecos afirmó que el principio de la no discriminación estaba consagrado en su Constitución. Con el fin de hacer efectivo ese principio se había creado el Centro de Documentación, Información y Capacitación en Derechos Humanos. También se habían creado instancias especiales en el Ministerio del Interior para luchar contra la trata de personas.

18. El Gobierno de Mauricio suministró al ACNUDH copias de los artículos 3 (relativo a la protección de los derechos y las libertades fundamentales de la persona) y 16 (relativo al principio de la no discriminación) de su Constitución.

19. El Gobierno de México informó de que había reforzado su marco jurídico contra la discriminación racial mediante la promulgación, el 12 de junio de 2003, de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. Además de definir el concepto de discriminación, la ley establecía una serie de medidas de acción afirmativa encaminadas a compensar a los grupos que habían sido objeto tradicionalmente de la discriminación y la exclusión social. La aplicación de la ley correspondía al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que podía adoptar medidas respecto de las denuncias de discriminación que se le presentaran reconciliando a las partes interesadas o imponiendo sanciones administrativas. El Consejo tenía competencia también para investigar las denuncias de discriminación en el sector privado.

20. La política contra la discriminación racial del Gobierno de Noruega se basaba en el principio de que Noruega era una sociedad multicultural y que la pluralidad cultural enriquecía y beneficiaba a la sociedad. Consciente de que la lucha contra el racismo era un proceso a largo plazo, el Gobierno de Noruega había aprobado el Plan de Acción Nacional de lucha contra el racismo y la discriminación, que se aplicaría en el período comprendido entre 2002 y 2006. El Plan se aplicaba a los pueblos indígenas, las minorías nacionales y la población inmigrante de Noruega. Las medidas que figuraban en el Plan estaban relacionadas con el empleo, los servicios públicos, la enseñanza, la justicia, el mantenimiento del orden público, Internet y la protección jurídica contra la discriminación racial. Con respecto a esta última, en 2004 se presentaría al Parlamento un proyecto de ley contra la discriminación étnica.

21. Polonia informó de que el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, en colaboración con la sociedad civil, estaba coordinando la labor de todos los ministerios e instituciones que participaban en la preparación del Plan de Acción Nacional de lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En ese contexto, el Plenipotenciario del Gobierno había traducido al polaco la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Además, se habían organizado dos conferencias interministeriales con objeto de definir el alcance del Plan de Acción Nacional y su período de aplicación. Con el fin de velar por que el alcance del Plan de Acción Nacional atendiera a las necesidades de las personas integrantes de minorías étnicas y nacionales, los extranjeros y los migrantes, el Plenipotenciario del Gobierno había celebrado también reuniones de trabajo con diversas ONG relacionadas con la discriminación racial. En el curso de esas reuniones se habían determinado los problemas existentes en las esferas de la normativa jurídica, el empleo, el seguro social, la salud, el medio ambiente, la enseñanza, la cultura y los medios de comunicación. En la actualidad, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno estaba recibiendo aportaciones al Plan de Acción Nacional de los ministerios e instituciones competentes.

22. El Gobierno de la Federación de Rusia informó de que se habían promulgado leyes federales sobre las "acciones de extremistas" que ya se habían invocado para actuar contra las actividades ilegales de los "cabezas rapadas" y grupos neonazis. El Gobierno informó también de que, en el marco del programa federal para los hijos de familias de refugiados y migrantes involuntarios, se estaba prestando asistencia a los grupos vulnerables. Además, se estaba aplicando un programa cuatrienal para que la sociedad cobrara conciencia de las lacras del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En 2003 se habían publicado numerosos libros sobre el tema de la tolerancia. Asimismo, se había emitido una serie documental de 12 episodios titulada "El rostro de la nacionalidad rusa", sobre la aportación de diferentes culturas a la sociedad rusa. Entre 2001 y 2003, el Ministerio de Prensa, Radiodifusión y Telecomunicaciones había financiado 20 proyectos sobre el tema de la tolerancia. Además, el Ministerio de Trabajo estaba prestando especial atención a la eliminación del racismo y la discriminación racial en el trabajo.

23. El Gobierno de Eslovenia facilitó información sobre las disposiciones contra la discriminación que figuraban en la Ley de extranjería, en la Ley de nacionalidad, en el Código Penal y en la Ley de medios de comunicación. Asimismo, informó de que el cuerpo de policía había adoptado dos series de directrices concretas, una relativa al trabajo en una sociedad multicultural y otra sobre las expresiones de intolerancia en los actos públicos, en particular en los de carácter deportivo. Por su parte, el Departamento de Actividades Culturales de las Minorías y los Inmigrantes velaba por que las iniciativas de las culturas minoritarias se reflejaran



adecuadamente en la política cultural del país. Además de proteger los derechos culturales de los integrantes de minorías, el Ministerio de Cultura promovía programas destinados a que se conocieran mejor las culturas minoritarias y a facilitar intercambios culturales entre las poblaciones minoritarias y mayoritarias, con el objetivo general de promover el respeto de la diversidad. Por ello, se otorgaba prioridad a las iniciativas de grupos minoritarios que difundían información concreta sobre la vida, la obra y las ideas culturales de los miembros de grupos étnicos minoritarios. Los representantes de diversas minorías étnicas participaban también en la formulación del programa cultural nacional de Eslovenia.

24. El Gobierno de Suecia informó de que, en 2003, el Parlamento nacional había aprobado la Ley de prohibición de la discriminación, destinada a luchar contra la discriminación por motivos diversos, en particular el origen étnico. Asimismo, se había efectuado una enmienda a la Ley fundamental de libertad de expresión con el objetivo de actuar eficazmente contra la música denominada "poderío blanco". Además, el 1º de enero de 2003 se había incorporado al Código Penal una disposición por la que se imponía una pena especial a los delitos más graves de agitación racial. Asimismo, se había nombrado un comité especial para examinar las leyes y normas de lucha contra la discriminación. Las cuestiones que examinaría ese comité serían, entre otras, las posibles medidas de acción afirmativa, la consolidación de las diversas leyes de lucha contra la discriminación en una sola y la fusión de los diferentes *ombudsman* en un solo cargo. En el ámbito de la administración, la Junta de Integración de Suecia había creado un "banco de datos" en Internet con información sobre las experiencias y los métodos en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación por motivos étnicos. La Oficina del *Ombudsman* contra la Discriminación Étnica y la Junta Nacional de Integración habían establecido una red de oficinas locales de lucha contra la discriminación. Asimismo, se habían destinado fondos a la labor local de organizaciones juveniles para luchar contra el racismo, la xenofobia y la discriminación. Además, se había puesto en marcha el Proyecto Salida para luchar contra las tendencias racistas y xenófobas. El objetivo del proyecto era establecer y difundir estrategias sostenibles de ayuda a jóvenes que desearan abandonar grupos racistas. El proyecto se basaba en la estrecha cooperación entre los municipios, el Gobierno y los órganos de asistencia social en la esfera local. Por último, el 1º de junio de 2003 se había establecido como autoridad pública un centro nacional permanente denominado Foro de Historia Viva. Inspirado por la tragedia del Holocausto, su objetivo permanente era promover el debate y la reflexión en torno a la democracia, la tolerancia y los derechos humanos. El Foro contribuiría a un mejor entendimiento de la historia mediante la celebración de exposiciones y otras formas de expresión artística, como la música, la danza, el teatro y el cine, así como conferencias y debates.

25. El Gobierno de Suiza informó de que, como consecuencia de la Conferencia Mundial, se había creado el Proyecto Fondo contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia. Mediante esa iniciativa se destinaban cada año 3 millones de francos suizos a financiar proyectos de capacitación, sensibilización y prevención. También se había establecido una red nacional de asesoría y asistencia letrada para las víctimas de discriminación racial. La vigilancia de los incidentes de carácter racista se había confiado a la ONG *Gesellschaft Minderheiten Schweiz* ([www.gms-minderheiten.ch/gms.html](http://www.gms-minderheiten.ch/gms.html)). En 2003, Suiza había formulado la declaración contemplada en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Además, la Comisión Federal contra el Racismo había adoptado una serie de medidas de prevención y sensibilización en relación con las cuestiones tratadas en Durban, entre ellas estudios sobre las condiciones de vida de los solicitantes de asilo,

sobre la situación de las personas de ascendencia africana en Suiza y sobre el reconocimiento jurídico por los cantones suizos de las comunidades religiosas minoritarias.

26. El Consejo Asesor sobre los Derechos Humanos de Turquía informó de que en agosto de 2002 se había promulgado una ley para mejorar la situación de las minorías y de sus derechos culturales. Como consecuencia de ello, ahora el pluralismo cultural estaba reconocido oficialmente. Turquía había adoptado asimismo medidas importantes para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos. En 2002, Turquía había ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 2003, Turquía había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En febrero de 2003 se había creado el Consejo Asesor sobre los Derechos Humanos, integrado por representantes de diferentes ministerios, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el ámbito de los derechos humanos. El Consejo Asesor había creado a su vez un Grupo de Trabajo sobre los derechos de las minorías y los derechos culturales.

27. La Comisión de Libertad Religiosa Internacional de los Estados Unidos presentó al ACNUDH su informe anual sobre la libertad religiosa internacional (se puede consultar también en el sitio web *www.uscirf.gov*). Además de dar a conocer las actividades de divulgación y capacitación de la Comisión, en el informe se examinaba la libertad religiosa en diversos países a tenor de los compromisos contraídos por esos países con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos.

28. El Gobierno del Uruguay facilitó el acuerdo firmado entre el Gobierno y grupos de la sociedad civil que representaban a las personas de ascendencia africana. Dicho acuerdo se había presentado al Taller regional del ACNUDH para la adopción y aplicación de políticas de acción afirmativa para las personas de ascendencia africana de la región de América Latina y el Caribe, que se había celebrado en Montevideo del 7 al 9 de mayo de 2003. En el acuerdo se tomaba nota de los progresos realizados y se anunciaba una serie de medidas destinadas a acabar con las desigualdades por motivos de raza, color, religión o clase. Esas medidas se basarían en datos estadísticos precisos desglosados por raza y género. Entre ellas se encontraban medidas de carácter jurídico e iniciativas en los ámbitos de la enseñanza, la atención de la salud, la vivienda y la participación política.

## **B. Por procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos**

29. La acción de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituye la base de varios mandatos temáticos. Los Relatores Especiales a los que la Comisión de Derechos Humanos encomendó examinar cuestiones temáticas en el campo de los derechos humanos han incorporado la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su trabajo cotidiano y han sugerido diversas medidas prácticas. Varios Relatores Especiales participaron en los preparativos de la Conferencia Mundial y en la propia Conferencia. Los párrafos que siguen tratan de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

30. El mandato del Relator Especial, establecido en 1993, consiste en examinar todos los incidentes que sean muestras de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El Relator Especial también examina las medidas adoptadas por los gobiernos para superar tales manifestaciones y ofrece asesoramiento pertinente sobre la manera de lograr la armonía social.

31. El Relator Especial, Sr. Doudou Diène, se ocupa sistemáticamente del seguimiento de la Conferencia Mundial en sus visitas a los países e informa a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. A la luz del documento final de la Conferencia Mundial (A/CONF.189/12), el Relator Especial promueve una doble estrategia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: una estrategia jurídica y política destinada a propiciar la ratificación y la aplicación de todos los instrumentos y acuerdos internacionales pertinentes y una estrategia intelectual y ética tendente a crear una mayor comprensión de las relaciones raciales y étnicas contemporáneas y la dinámica cultural y ética en que se fundan. El Relator Especial ha propuesto vincular estrechamente, mediante la reflexión y la acción, las actividades de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la promoción del diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones.

32. Con ese fin, el Relator Especial ha propuesto a la Comisión de Derechos Humanos:

- a) Promover el espíritu de consenso de Durban en la lucha contra el racismo.
- b) Promover la complementariedad y la cooperación de todos los mecanismos en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.
- c) Prestar más atención a las situaciones y las prácticas que discriminan contra los no ciudadanos, los migrantes y los refugiados.
- d) Dar preponderancia al diálogo entre las civilizaciones, las culturas y las religiones, como estrategia para superar todas las formas de discriminación, exclusión e intolerancia.
- e) Promover todos los aspectos de la educación, en particular la enseñanza de la historia, la ética, las culturas y los derechos humanos como código ético universal con miras a reconocer los valores comunes a todas las religiones y tradiciones espirituales y a promover la comunicación intercultural.
- f) Promover el valor creativo del pluralismo, entendido como reconocimiento, aceptación y promoción de la diversidad y respeto de ésta. En este contexto, consiste en promover el concepto de identidad como afirmación legítima de especificidad pero no como negación del otro.

33. El informe del Sr. Diène a la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones (E/CN.4/2004/18) señala a la atención la discriminación racial contra los romaníes/sintis/nómadas y las medidas adoptadas a nivel europeo para poner fin a dicha discriminación y a las manifestaciones de antisemitismo. En sus conclusiones, el Relator Especial declara que ha entablado contacto con representantes de los Estados y las

organizaciones internacionales y no gubernamentales para subrayar la necesidad de aplicar la Declaración y Programa de Acción de Durban con objeto de contrarrestar el alarmante resurgimiento de formas de racismo convencional y la aparición de nuevas formas insidiosas de discriminación.

34. El Relator Especial ha subrayado que un punto esencial que se debe atender es la cuestión de la definición y la percepción de "el otro", el extranjero, en las diferentes culturas. Otro punto que trató es la manera en que se divulga esta imagen en el sistema educativo.

35. El Relator Especial también indicó que se basaría en el documento final de la Conferencia Mundial para seleccionar los países que iba a visitar. En 2003 visitó Guyana, Trinidad y Tabago, el Canadá y Colombia.

36. La Comisión de Derechos Humanos solicitó expresamente al Relator Especial que, en el marco de su mandato, examinara la situación de la población musulmana y árabe en distintas partes del mundo tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001. El Relator Especial presentó un informe preliminar (E/CN.4/2003/24) en el que mencionó las reacciones contra la población musulmana y árabe, así como las manifestaciones de antisemitismo en diversos países. Una vez más, el Sr. Diène volvió a destacar la enorme importancia de la educación en la lucha contra los prejuicios, la intolerancia, la xenofobia y el racismo.

### **C. Por los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones internacionales y regionales**

37. El informe a la Asamblea General (A/58/324) resumía la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En dicho informe se reseñaban las actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial realizadas por una serie de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales<sup>1</sup>.

38. Después de ese informe, el ACNUDH recibió información de la Comisión Europea en la que se indicaba que habían expirado los plazos de transposición de las directivas 2000/43/EC y 2000/78/EC y que, mientras algunos Estados habían adoptado legislación general antidiscriminatoria, otros no habían respetado los plazos. En junio de 2003 se inició una campaña de información destinada a los empleadores y los empleados para informarles de sus derechos y obligaciones con arreglo a las directivas europeas y la correspondiente legislación nacional ([www.stop-discrimination.info](http://www.stop-discrimination.info)). También se han publicado recientemente estudios sobre las medidas de lucha contra la discriminación en los países en vías de adhesión y los países candidatos y sobre las ventajas de la diversidad. Últimamente, la Comisión Europea también emprendió un estudio sobre "Los romaníes en una Unión Europea ampliada", que se publicará a mediados de 2004. En el contexto del Programa Juventud, se creó una plataforma Internet

---

<sup>1</sup> Namely the Joint United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS), the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees, the International Labour Organization, the Economic Commission for Latin America and the Caribbean, the European Commission and the Council of Europe.

Europea de y para los jóvenes contra el racismo: DASH-Europe (<http://d-a-s-h.org>). En el marco del programa "Comenius", sigue siendo prioritaria la educación de los hijos de profesionales itinerantes y romaníes en los proyectos de enseñanza escolar y preescolar. Entre otras cosas, el programa "Socrates-Grundtvig" de enseñanza de adultos en Europa ha creado, entre otras cosas, un sitio web para ayudar a los alumnos de origen indígena, minoritario, migrante o romaníes. La convocatoria de 2003-2004 para el programa "Leonardo da Vinci" de formación profesional dedica especial atención al diálogo intercultural. La Oficina europea de los idiomas minoritarios y la red de información y documentación Mercator reciben ayuda financiera de la Comisión Europea en el contexto de la protección del patrimonio cultural europeo. El programa PHARE financia proyectos destinados a mejorar la situación de los romaníes y otras minorías en los países de Europa central y oriental.

39. La Corte Interamericana de Derechos Humanos presentó a la atención del ACNUDH la siguiente opinión consultiva sobre la condición jurídica de los migrantes indocumentados: Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, serie A, N° 18 ([www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)).

40. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja informó de que se había creado en su sitio web una página específica sobre la discriminación ([www.ifrc.org/what/values/discrimination/bg.asp](http://www.ifrc.org/what/values/discrimination/bg.asp)). En ella se ofrece un conjunto de información diseñada específicamente para ayudar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a las delegaciones regionales a preparar actividades y campañas para reducir la discriminación y la violencia en la comunidad.

41. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) informó de que dedicaba más atención al antisemitismo y otras formas de racismo y xenofobia en el ámbito de la OSCE. En 2003, la OSCE celebró dos conferencias: una dedicada al problema del antisemitismo y la otra a la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia centrada en la función que cumplen los gobiernos y la sociedad civil en la promoción de la tolerancia. También se abordaron las cuestiones de no discriminación y tolerancia en la reunión sobre la aplicación de la dimensión humana celebrada en Varsovia en octubre de 2003. Basándose en los debates y las recomendaciones aprobadas en las citadas conferencias, la undécima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE que tuvo lugar los días 1° y 2 de diciembre de 2003 en Maastricht (Países Bajos) aprobó una declaración sobre la tolerancia y la no discriminación. En 2004 está previsto celebrar una conferencia de seguimiento sobre el antisemitismo en Berlín en abril y sobre el racismo, la xenofobia y la discriminación en Bruselas en septiembre. Se organizará otro acto en París para tratar el derecho a la libertad de información y expresión y la relación entre la propaganda en Internet y los delitos de aversión. La OIDDH también se dedica a combatir la discriminación contra los romaníes, mediante el trabajo del coordinador de cuestiones romaníes y sintis. El Consejo Permanente adoptó el plan de acción de la OSCE para mejorar la situación de los romaníes y los sintis en el ámbito de la OSCE, que fue aprobado por el Consejo Ministerial. En [www.osce.org](http://www.osce.org) se puede consultar más información, por ejemplo sobre las actividades de la OSCE en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos y la promoción de la igualdad de género.

42. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos informó de que iba a seguir buscando las mejores prácticas en materia de política social, educativa, de empleo y de salud, lo que incluye la labor en materia de equidad e inclusión sociales.

#### **D. Por las instituciones nacionales de derechos humanos**

43. La Defensoría del Pueblo de Venezuela informó de que había celebrado sesiones de información en escuelas, dependencias de orden público e instituciones de salud, haciendo especial hincapié en la tolerancia y los derechos de las personas pertenecientes a grupos sociales particularmente vulnerables a la discriminación, a saber los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas infectadas con VIH/SIDA y las mujeres. Con respecto a los pueblos indígenas, la Defensoría especial con competencia en materia indígena sigue promoviendo el acceso a la salud, la educación y los tribunales en las lenguas indígenas y la participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus tierras o su cultura. La Defensoría también inició un estudio sobre la enseñanza de los pueblos indígenas en su lengua materna. Por último, la Defensoría facilita la participación de representantes indígenas en los debates sobre la Ley orgánica de los pueblos indígenas e imparte formación sobre derechos humanos a representantes de los pueblos indígenas.

44. El *Ombudsman* de Macedonia proporcionó al ACNUDH un ejemplar de su informe anual en el que describe los casos que se le encomendaron de presunta discriminación étnica, las investigaciones realizadas y las medidas adoptadas para paliar la situación cuando se probó la existencia de tal discriminación.

#### **E. Por organizaciones no gubernamentales**

45. En el informe a la Asamblea General (A/58/324) se resumían las actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial realizadas por ONG<sup>2</sup> y agrupaciones juveniles<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Namely, the American Friends Service Committee, Organizing Asian American Communities, the Global Afro-Latino Caribbean Initiative, the International Human Rights Law Group, the International Indian Treaty Council, International Possibilities Unlimited, Women of Color Resource Center, the Anti-Defamation League, B'nai Brith, the Canadian Race Relations Foundation, the Federal Institution Afroumbandista, the Colombian Commission of Jurists, National Action Committee for the Rights of Children and Women, the World Amazigh Congress, the Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, Penal Reform International, Brahma Kumaris World Spiritual University, UNITED for Intercultural Action, the Centre for Human Evolution Studies, the Sikh Human Rights Group, Movement against Racism, Anti-Semitism and Xenophobia, the National Bureau against Racial Discrimination, the NGO Committee against Racism and Racial Discrimination, Migrants Rights International, the U.S. National Network for Immigrant and Refugee Rights and Casa Diritti Sociali.

<sup>3</sup> Namely, International Possibilities Unlimited, Nucleo de Estudos Negros, the Young Men's Christian Association of El Salvador, the U.S. National Coalition to Abolish the Death Penalty, the Canadian Race Relations Foundation, the Asian Youth Network, the Indian Committee of Youth Organizations, the Youth Board of Cyprus, Young Women from Minorities, the South African Foundation for Tolerance Education, the Youth Network of the Americas, the

En cuanto a la aplicación del seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por las ONG, el ACNUDH ha recibido la siguiente información complementaria.

46. Preocupado por el aumento en el mundo de los incidentes de carácter antisemita y otras formas de fanatismo, el American Jewish Committee informó de que llevaba a cabo estudios y programas para combatir esas violaciones de los derechos humanos. La expansión del programa "Hands Across the Campus" (Manos tendidas en el Campus) del American Jewish Committee lleva a las aulas de los Estados Unidos lecciones sobre valores democráticos básicos, prejuicios, resolución de conflictos y relaciones entre grupos y está realizándose en 85 centros de enseñanza media y secundaria. Pronto se introducirá el programa también en Alemania. Además, el American Jewish Committee recientemente cofundó el Latino-Jewish Leadership Council nacional con el fin de luchar contra los estereotipos y los prejuicios. Este año el American Jewish Committee publicó varios informes sobre el antisemitismo, con especial hincapié en la situación en los campus universitarios de los Estados Unidos, otros países occidentales y algunos países predominantemente musulmanes. El 22 de octubre de 2003, Davis A. Harris, Director Ejecutivo del American Jewish Committee, prestó declaración sobre el aumento mundial del antisemitismo ante el Subcomité de Asuntos Europeos del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos.

47. En seguimiento de la Conferencia Mundial, el Instituto Árabe de Derechos Humanos publicó un libro sobre el tema "Diversidad cultural y derechos culturales". El Instituto también publicó un artículo sobre el Islam, la discriminación y los derechos humanos en la *Revue Arabe pour les droits de l'homme*. Además, organizó en Beirut una conferencia regional para evaluar la Conferencia Mundial y examinar las actividades de seguimiento. Actualmente, el Instituto está llevando a cabo un estudio en 15 países árabes sobre la discriminación contra los niños infectados con el VIH/SIDA.

48. Breakthrough es una organización de derechos humanos que utiliza la cultura popular y la educación para sensibilizar al público acerca de los derechos humanos y la justicia social. La organización formó parte del Comité Coordinador de ONG de los Estados Unidos en la Conferencia Mundial. Partiendo del principio de que no será posible aplicar efectivamente el Programa de Acción de Durban sin la participación de la mayoría de las organizaciones locales y nacionales de los Estados Unidos, Breakthrough determinó que hacían falta medios didácticos para compartir los resultados de la Conferencia Mundial con las organizaciones, las comunidades y los particulares que no habían podido asistir a la Conferencia. En un vídeo titulado "Bringing Durban Home: Combating Racism Together" (Traer Durban a casa: Luchar juntos contra el racismo), la organización presentó siete cuestiones principales de justicia racial y étnica. El vídeo combina filmaciones de cineastas, información sobre la Conferencia Mundial y aspectos destacados de la Declaración y el Programa de Acción. Breakthrough ha utilizado el vídeo para impartir cursos prácticos en las escuelas, grupos comunitarios y organizaciones de justicia social en los Estados Unidos y ha empezado a crear una guía de estudios que acompañará al vídeo para que instructores y alumnos puedan informarse más detalladamente de las principales cuestiones tratadas en la Conferencia Mundial y sus resultados y repercusiones en los Estados Unidos.

---

Kuna Youth Indigenous Movement, Asociación de la Juventud Indígena Argentina, the Afro-descendant Youth Network of Latin America and the youth chapter of Mundo Afro.

49. La Fundación Canadiense de Relaciones Raciales presentó un informe en el que da cuenta de los avances del Gobierno en la aplicación de lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
50. En 2003, el Centro Ruso de Cooperación Interétnica estudió las repercusiones de la legislación en la condición de los ciudadanos extranjeros en la Federación de Rusia.
51. El 22 de febrero de 2003 el Centro de Estudios Avanzados de la Sociedad Africana y el Instituto Drammeh de Nueva York organizaron en Johannesburgo (Sudáfrica) una conferencia sobre la esclavitud de los africanos practicada por los árabes. La conferencia admitió la necesidad de combatir y eliminar lo que consideró la amnesia colectiva acerca de la esclavización de africanos por los árabes.
52. Dominicos por la Justicia y la Paz facilitó al ACNUDH un resumen de las principales recomendaciones presentadas por la ONG Alliance for Ireland's National Action Plan against Racism (Alianza en pro del Plan de Acción Nacional de Irlanda contra el Racismo).
53. Femmes Africa Solidarité informó de que estaba intentando integrar una perspectiva de género en los análisis de la discriminación racial mediante sus actividades de seguimiento y que había fortalecido su programa de incorporación de la perspectiva de género. En su comunicación a la Comisión de Derechos Humanos figuran las iniciativas concretas adoptadas por la organización.
54. Fraternité Notre Dame informó de que se ocupaba diariamente de víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. La organización señala a la atención la importancia que tiene la tolerancia religiosa para la paz mundial.
55. En 2003, Global Rights, antes denominado Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, llevó a cabo una campaña para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptara una convención regional contra el racismo. Además, Global Rights creó cuatro grupos de afinidad internacionales que se ocupan de las principales cuestiones de la Conferencia Mundial. Se trata de: a) la acción afirmativa en la educación, b) el racismo en el sistema de justicia penal, c) los derechos de los trabajadores agrícolas migrantes, y d) las convergencias de raza, pobreza y género. Los objetivos del grupo de afinidad que se ocupa de la acción afirmativa son compartir las enseñanzas obtenidas de la aplicación de medidas de acción afirmativa en distintos países, facilitar la colaboración del gobierno y la sociedad civil en la elaboración y la aplicación de medidas de acción afirmativa y fomentar el apoyo y la asistencia técnica de las instituciones internacionales y regionales a los programas de acción afirmativa. En julio, Global Rights acogió una reunión de organizaciones de empleados domésticos de todo el mundo para debatir estrategias de lucha contra el racismo y la discriminación contra esos trabajadores. Se analizaron las cuestiones de la mundialización, la discriminación por razones de sexo y la discriminación racial, y se planearon distintas actividades de seguimiento para el año siguiente. En septiembre de 2003, Global Rights estableció una nueva red regional de organizaciones en toda América para promover la utilización de mecanismos internacionales y regionales con objeto de combatir el racismo contra los trabajadores agrícolas migrantes.



56. El Institut de promotion de la philosophie francophone organizó una celebración especial para el 21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, y el 16 de noviembre, Día Internacional para la Tolerancia. Además, el Instituto creó y organizó una red nacional de ONG dedicadas a combatir el racismo y el tribalismo.
57. International Possibilities Unlimited (IPU) llevó una delegación de adultos jóvenes al 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para que informara sobre el racismo en los Estados Unidos y sus repercusiones en los adultos jóvenes. En la Howard University de Washington D.C., IPU impartió una serie de seminarios para adultos jóvenes titulada "The art of activism" (El arte del activismo), en la que las cuestiones de justicia social nacionales se situaban en el contexto internacional de los derechos humanos y se empleaba la poesía, el hip hop y otras formas de cultura para abordar dichos temas. Durante los seminarios se trataron de cuestiones como la reparación, la salud, la educación y la brutalidad policial.
58. En junio de 2003, el Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights organizó en Viena un seminario sobre metodología de derechos humanos y antisemitismo, en el que participaron representantes de 18 países y 36 organizaciones. Los participantes instaron a los 55 Estados miembros de la OSCE a adoptar medidas concretas para abordar el antisemitismo.
59. Además de efectuar sus actividades habituales de apoyo a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Grupo Pro Derechos de las Minorías publicó los siguientes informes: un estudio sobre "los derechos de propiedad de las tierras batwa en Rwanda"; un informe sobre "los pueblos indígenas y la pobreza: los casos de Bolivia, Guatemala, Honduras y Nicaragua"; un informe sobre "los afrodescendientes, la discriminación y la exclusión económica en América Latina"; y un documento sobre "desarrollo, minorías y pueblos indígenas: estudio monográfico y evaluación de buenas prácticas".
60. El Comité de ONG contra el Racismo y la Discriminación Racial de la Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como Entidades Consultivas por las Naciones Unidas informó de que el Comité, desde la Conferencia Mundial, se había dedicado a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban mediante la celebración de conferencias y reuniones públicas sobre el racismo y las tendencias racistas, por ejemplo, durante el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el 54º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y otras conferencias sobre la sociedad civil y los derechos humanos.
61. En 2003, la Internacional Pro Reforma Penal siguió ocupándose de la esfera del racismo y la discriminación en el sistema de justicia penal y contribuyó a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban tanto a nivel nacional como internacional. En abril de 2003, la Internacional Pro Reforma Penal organizó en Ginebra una mesa redonda sobre racismo y discriminación en el sistema de justicia penal, junto con el entonces denominado Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (llamado luego Global Rights). La reunión tenía por objeto fomentar el diálogo y el intercambio de información entre las organizaciones de Europa y América del Norte que se ocupan del problema del racismo y la discriminación en el sistema de justicia penal. La Internacional también trató de contribuir a la información general mediante la publicación de estudios sobre cuestiones concretas de racismo y discriminación en los sistemas de justicia penal. En 2003, la Internacional comenzó a investigar la discriminación en relación

con las sentencias a la pena de muerte en Jordania, y el "análisis de las prohibiciones jurídicas internacionales de la discriminación racial" y realizó un compendio de buenas prácticas contra las disparidades raciales en la labor policial. Además, la Internacional está preparando una guía informativa para los extranjeros encarcelados. Entre la labor realizada por la Internacional se incluyen programas de formación impartidos en todo el mundo a jueces, personal de prisiones, sociedad civil y reclusos para reforzar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y propiciar una buena administración carcelaria. La inclusión del racismo y la discriminación entre los temas del programa de formación hace ver el problema a los principales protagonistas del sistema de justicia penal en todas las esferas de las que se ocupa la Internacional. Muchas de las actividades de formación en las prisiones que emprende la Internacional apuntan a las necesidades de los grupos vulnerables, como las mujeres, los menores, las minorías, los pueblos indígenas y los extranjeros.

-----